



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 424-2017-A/MDP

Pangoa, 01 de Agosto del 2017.

Visto; El Oficio No. 041-2017-MTC/21.JUN, de la Oficina de Provias Descentralizado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que invita a la presentación del accionar de Provias Descentralizado – Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, en la ciudad de Huancayo.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es necesario la participación de un miembro de la Comisión de Infraestructura Urbano y Rural, para encaminar las gestiones de vías de comunicación; y habiendo recibido el Oficio No. 041-2017-MTC/21.JUN, de la Oficina de Provias Descentralizado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que invita a la presentación del accionar de Provias Descentralizado – Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, en la ciudad de Huancayo.

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y Delegar la participación del Regidor HELMER CHOQUE GAMARRA, en la presentación del accionar de Provias Descentralizado – Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, sobre el programa de Inversión de PVD en la ciudad de Huancayo, el día 02 de Agosto del 2017.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de que disponga los gastos de representación por 1 día para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

